

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 0146 00

Como quiera que el término concedido al Banco Agrario de Colombia se encuentra fenecido, sin que se hubiese remitido la información requerida por este Despacho, por secretaría oficiase nuevamente a la referida entidad bancaria, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a informar el trámite dado al oficio 398 de fecha 24 de marzo de 2021, so pena de dar aplicación a las sanciones a que hay lugar.

Por secretaría, ríndase el informe de títulos a disposición de este asunto conforme se dispuso en auto del 16 de febrero de 2021.

Finalmente, por secretaría remítase nuevamente el link del expediente a la parte demandante, atendiendo a las solicitudes formuladas mediante correo electrónico de fecha 05 de mayo de la presente anualidad, obrantes en el cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 60 del 7 de mayo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc7b500dd16e87f14572121211b91b67ad45385be31c3bf5251878ae9840aa87**

Documento generado en 06/05/2021 05:13:02 AM